



Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2023-CG/GAD

VISTO: El Informe Técnico N° 039-2023-CG/ABAS-CP de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6 del precitado dispositivo legal, ha dispuesto que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, ha establecido en su numeral 1 del artículo 5 como funciones adicionales de la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo siguiente: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la indicada Directiva, ha definido a la Baja como: *"Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, sobre el particular, el literal j) del artículo 48 de la precitada Directiva, contempla a la "Sustracción", como causal para solicitar la baja de un bien mueble de los registros patrimoniales de la entidad, la cual se aplica cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes; adicionalmente, esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, mediante Hoja Informativa N° 2-2023-CG/CPA del 14 de febrero de 2023, la colaboradora Carmen Irene Parra Avendaño del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción, informó a la Gerencia Regional de Control de Junín, que el día 13 de febrero de 2023, al retornar de los servicios higiénicos a su Oficina (ubicada en uno de los ambientes del OCI de la Municipalidad Provincial de Concepción), constató el hurto entre otros bienes, de la computadora personal portátil, marca LENOVO con código patrimonial N° 081687 de propiedad de la Contraloría General de la República, que se encontraba asignada a su persona, conforme se aprecia en la denuncia policial del 13 de febrero de 2023, realizada ante la Comisaría PNP Concepción;





Contraloría General de la República

Que, a través del Memorando N° 000223-2023-CG/GRJU del 15 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Control de Junín comunicó a esta Gerencia, sobre el hurto del mencionado bien mueble patrimonial, para las acciones correspondientes;

Que, mediante El Informe Técnico N° 039-2023-CG/ABAS-CP de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, se concluye procedente llevar a cabo la baja del equipo materia de sustracción (hurto), por haberse efectuado la evaluación del sustento documentario y encontrarlo conforme a lo establecido en la normativa vigente;

Que, de conformidad con los dispositivos legales antes citados; y estando en uso de las atribuciones conferidas en los literales i) y x) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la baja de una (01) computadora personal portátil, con código patrimonial N° 081687, de propiedad de la Contraloría General de la República, por la causal de sustracción (hurto), con un valor neto total de S/ 1,543.16 (Mil quinientos cuarenta y tres con 16/100 Soles) al 31 de mayo de 2023, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Disponer que la Subgerencia de Abastecimiento y Unidad de Contabilidad, procedan con la extracción del bien mueble dado de baja del registro patrimonial y contable de la Contraloría General de la República.

Artículo Tercero. - Notifíquese la presente Resolución de Gerencia, a la Subgerencia de Abastecimiento y Unidad de Contabilidad, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. – Solicitar a la Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales de la Gerencia de Comunicación Corporativa que se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO DIGITALMENTE POR
ANGEL ESTEIMAN JAUREGUI CHAVEZ
Gerente de Administración**

Nro. Emisión: 21816 (C200 - 2023) Elab:(U67089 - C200)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CAEUYHV**





Contraloría General de la República

ANEXO ÚNICO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO ÚNICO DE BIEN PATRIMONIAL (CUBP)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE ALTA	VALOR DE ADQUISICIÓN (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA al 31/05/2023	VALOR NETO al 31/05/2023	CTA. CONTABLE	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR							
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805007917	081687	LENOVO	LATITUDE 3500	7CDTVZ2	NEGRO	REGULAR	16/09/2020	4,629.54	3,086.38	1,543.16	1503.020301	Sustracción (Hurto)
									TOTAL	S/ 4,629.54	S/ 3,086.38	S/ 1,543.16		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CAEUYHV**

